EsSalud

IETSI

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN Nº 97 -IETSI-ESSALUD-2019**

Lima, 03 OCT 2019

**VISTOS:**

La Carta N° 378-DETS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 17 de setiembre de 2019, emitida por el Gerente de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, los Informes N°s 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147-SDEDMyEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2019, emitidos por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, con el cual se propone modificaciones en el "Petitorio de Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 014-GG-EsSalud-2004, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-GG-EsSalud-2004, se aprueba el "Petitorio de Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales". Asimismo, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 85-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 3 de setiembre de 2018, se aprueba el Plan de Actualización de Fichas Técnicas de Insumos para Fórmulas Magistrales;

Que, mediante los documentos del Visto, la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos informa que una vez aprobado el plan de actualización a que se refiere el considerando anterior, se procedió a convocar a los representantes de las Redes Prestacionales Rebagliati, Almenara y Sabogal para revisar las fichas técnicas vigentes, formular observaciones y consensuar los términos de las especificaciones técnicas que deben entrar en vigencia;

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar lo propuesto por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos; y,

Estando a lo propuesto por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

**SE RESUELVE:**

1. **MODIFICAR,** en el "Petitorio de Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 014-GG-EsSalud-2004, el código SAP, la denominación, unidad de medida y las especificaciones técnicas del bien: "Alcohol etílico rectificado 96° usp (etanol)", con Código SAP 30200261.

   Las especificaciones técnicas y unidad de medida aprobadas están contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

   La Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias deberá coordinar con la Gerencia Central de Logística el bloqueo del código SAP 030200025.

2. **MODIFICAR,** en el "Petitorio de Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 014-GG-EsSalud-2004, la denominación y las especificaciones técnicas de los bienes que se indican a continuación:

   **CÁPSULAS DE GELATINA:**

| CODIGO | DENOMINACION |
|---|---|
| 30200044 | Cápsula de gelatina u.s.p. N.0 |
| 30200045 | Cápsula de gelatina u.s.p. N.00 |
| 30200048 | Cápsula de gelatina u.s.p. N.2 |
| 30200050 | Cápsula de gelatina u.s.p. N.4 |
| 30200051 | Cápsula de gelatina u.s.p. N.5 |

Las especificaciones técnicas y unidad de medida aprobadas están contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

3. **INCORPORAR,** al "Petitorio de Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 014-GG-EsSalud-2004, los bienes que se indican a continuación:

**CÁPSULAS DE GELATINA:**

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|---|---|
| 30200046 | Cápsula de gelatina N.000 |
| 30200047 | Cápsula de gelatina N.1 |
| 30200049 | Cápsula de gelatina N.3 |

Las especificaciones técnicas y unidad de medida aprobadas están contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

4. **MODIFICAR,** en el "Petitorio de Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 014-GG-EsSalud-2004, la denominación, especificaciones técnicas y la unidad de medida de los bienes que se indican a continuación:

**FRASCO DE PLASTICO AMBAR DE BOCA ANCHA CON TAPA:**

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|---|---|
| 30200331 | Frasco de plástico ámbar de boca ancha con tapa x 15 ml |
| 30200332 | Frasco de plástico ámbar de boca ancha con tapa x 30 ml |
| 30200333 | Frasco de plástico ámbar de boca ancha con tapa x 60 ml |

Las especificaciones técnicas y unidad de medida aprobadas están contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

5. **MODIFICAR,** en el "Petitorio de Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 014-GG-EsSalud-2004, las especificaciones técnicas y la unidad de medida de los bienes que se indican a continuación:

**FRASCO DE PLÁSTICO BLANCO CON TAPA:**

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|---|---|
| 30200301 | Frasco de plástico blanco con tapa x 60 ml |
| 30200305 | Frasco de plástico blanco con tapa x 30 ml |
| 30200334 | Frasco de plástico blanco con tapa x 1 L |
| 30200335 | Frasco de plástico blanco con tapa x 120 ml |
| 30200336 | Frasco de plástico blanco con tapa x 250 ml |

Las especificaciones técnicas y unidad de medida aprobadas están contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

6. **MODIFICAR,** en el "Petitorio de Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 014-GG-EsSalud-2004, la denominación, las especificaciones técnicas y la unidad de medida de los bienes que se indican a continuación:

**FRASCO DE PLÁSTICO BLANCO DE BOCA ANCHA CON TAPA:**

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|---|---|
| 30200302 | Frasco de plástico blanco de boca ancha con tapa x 100 ml |
| 30200303 | Frasco de plástico blanco boca ancha con tapa x 60ml |
| 30200304 | Frasco de plástico blanco de boca ancha con tapa x 200 ml |
| 30200338 | Frasco de plástico blanco de boca ancha con tapa x 30 ml |

Las especificaciones técnicas y unidad de medida aprobadas están contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

7. **MODIFICAR,** en el "Petitorio de Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 014-GG-EsSalud-2004, la denominación, las especificaciones técnicas y la unidad de medida de los bienes que se indican a continuación:

**FRASCO DE VIDRIO CON TAPA:**

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|---|---|
| 30200306 | Frasco de vidrio con tapa x 120 ml |
| 30200307 | Frasco de vidrio con tapa x 15 ml |
| 30200308 | Frasco de vidrio con tapa x 30 ml |
| 30200339 | Frasco de vidrio con tapa x 1 L |
| 30200340 | Frasco de vidrio con tapa x 60 ml |

Las especificaciones técnicas y unidad de medida aprobadas están contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

8. **INCORPORAR,** al "Petitorio de Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 014-GG-EsSalud-2004, el bien "Frasco de vidrio con gotero de pera de goma x 30 mL", con código SAP 30200294

Las especificaciones técnicas y unidad de medida aprobadas están contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

9. **MODIFICAR,** en el "Petitorio de Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 014-GG-EsSalud-2004, la denominación, unidad de medida y las especificaciones técnicas del bien: "Frasco de vidrio con gotero de pera de goma x 10 mL", con Código SAP 30200337.

Las especificaciones técnicas y unidad de medida aprobadas están contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

10. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

11. **DISPONER,** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

V°B°
G. GUTIÉRREZ N.
SUB GERENTE

V°B°
F. FIESTAS S.
GERENTE

VICTOR SUAREZ MORENO
Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) (e)
EsSalud

V°B°
I. ZANETTI